



Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039-2022-MPC

Casma, 24 de Febrero del 2022

VISTO:

El Informe N° 0024-2022-SGC-MPC, de fecha 14 de Febrero del 2022; emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Casma e Informe N° 021-2022-MPC/GAF, de fecha 16 de Febrero del 2022; emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe Legal N°179-2022-OAJ-MPC de fecha 21 de Febrero del 2022; emitida por la oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Decreto Legislativo del Sistema nacional de Tesorería DECRETO LEGISLATIVO N°1441, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público DECRETO LEGISLATIVO N°1436; así como por la Directiva de tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobado por resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15 y modificatorias, se establecen las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería; además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal (...) en cuyo ámbito de aplicación se encuentran comprendidas las municipalidades, las cuales deben observarse en el otorgamiento del Fondo Fijo de Caja Chica de esta Comuna Edilicia;

Que, según Disposiciones complementarias a las directivas de tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias respecto al cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto de devengado y girado y del uso de la caja Chica, entre otras, aprobada con Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, resuelve en el numeral 10.1 del Artículo 10°: "La caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido por recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.(...)". Asimismo, en el numeral 10.2 expresa: "Las Unidades Ejecutoras y Municipales pueden constituir solo una Caja Chica por fuente de financiamiento";

Que, la directiva materia de aprobación, tiene como finalidad establecer las normas y el procedimiento para la obtención, administración, rendición, reposición y control oportuno del Fondo Fijo para Caja Chica, que deben ser observados por el personal que tiene a su cargo la disposición de dinero en efectivo y hacen uso del mismo, en la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, mediante el Informe N°0024-2022-SGC-MPC, de fecha 14 de Febrero del 2022; la Sub Gerencia de Contabilidad, remite el Proyecto de la Directiva "NORMAS Y



Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039-2022-MPC
PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA”, para su aprobación correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 021-2022-MPC/GAF, de fecha 16 de Febrero del 2022; el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Casma **SOLICITA** la Aprobación del Proyecto de Directiva: **“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA”**, mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 179 -2022-OAJ-MPC de fecha 21 de Febrero del 2022, el jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA PROCEDENTE la APROBACION del Proyecto de Directiva N° 001-2022-MPC **“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA”**,

Que, así mismo mediante Artículo Segundo Numeral 6) de la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 se resuelve **DELEGAR** al **GERENTE MUNICIPAL** de esta Municipalidad Provincial de Casma, la atribución administrativa de: **“Aprobación de Directivas y documentos de Carácter Normativo necesario para conducir la Gestión Técnica, Financiera y Administrativa de la Municipalidad (Directiva de Fondo Fijo y/o Caja Chica, Directiva de Viáticos y/o Encargo Personal de la Entidad, Directiva de Racionalización del Gasto, Directiva de Tesorería, Directiva de Elaboración de la Rendición de Cuenta a la Cuenta General de la República, entre otras afines)”**;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N°054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N°016-2014-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de DIRECTIVA N° 001-2022-MPC **“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA”**, el cual forma parte de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la Apertura del Fondo de Caja Chica con la suma de S/ 7,000.00 Soles (Siete Mil con 00/100 Soles), el mismo que deberá ser reembolsable mensualmente por el mismo monto hasta un máximo de tres (3) veces el monto constituido, dentro del mismo mes bajo los procedimientos normados en la Directiva indicada en el párrafo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR a la LIC. BERTHA AMELIA CORDOVA MELENDEZ - SERVIDORA NOMBRADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, como responsable del manejo del Fondo de Caja Chica, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la Directiva en cuestión.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad, el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
MG. ECO/ WILMER FELIX MARTINEZ PALOMINO
GERENTE MUNICIPAL